

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

- 5476** *Resolución de 18 de marzo de 2019, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción muy grave, impuesta a GVC Gaesco Beka, SV, SA.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a GVC Gaesco Beka, S.V., S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 283.3 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, se procede a publicar, conforme a lo establecido en su artículo 313 quater, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 28 de enero de 2019 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente Acuerdo:

Imponer a GVC Gaesco Beka, SV., S.A., por la comisión, en su oficina de Sabadell, de una infracción continuada muy grave, durante el periodo enero de 2013 - octubre de 2015, del artículo 283.3 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el incumplimiento no ocasional o aislado, en la oficina de Sabadell, de la obligación de llevar registros de todas las operaciones prevista en el artículo 193.2.d) del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, multa por importe de 70.000 euros (setenta mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer de los recursos que en su caso se hayan interpuesto o pudieran interponerse.

Madrid, 18 de marzo de 2019.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sebastián Albella Amigo.